

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_\_\_/2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

17 MAR. 2014

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 16510 de fecha 26 de febrero de 2014, Declaración Jurada Notarial de fecha 24 de febrero de 2014, y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **RESUELVO:**

**1.- AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCION

: BELLAVISTA Nº 185, DEPTO 406 TORRE A

NOMBRE

IMPORTADORA CR LIMITADA

RUT.

: 76.118.225-0

**GIRO** 

(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) VENTAS AL POR MENOR DE OTROS

PRODUCTOS EN ALMACENES ESPECIALIZADO

ROL S.I.I.

: 178-142

UNIDAD VECINAL

35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

**3.- Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

**4.- Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**5.-**Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

**6.- Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remitase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Enrolamientos y Cobros, Interesado, una vez hecho ARCHIVESE.

CHIHORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/jam 13/03/2014 ATENCIONAL TO COMAR BAFZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

SECRETARIO '